GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

2020020042020

Medellín, 16/10/2020

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	**FRANCISCO JAVIER ARISMENDI RODRIGUEZ**
	TECNICO	
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (TECNICO)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO **CONVENIO**	X ☐	NÚMERO:	4600010996 de 2020
		FECHA DE SUSCRIPCION:	15 de octubre de 2020
OBJETO: Arrendamiento de un espacio para alojar el Archivo de Gestión de las Historias Laborales de los docentes de la Secretaría de Educación de Antioquia.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S.
		NIT	900429780-4
VALOR INICIAL (CANON) [$]**:**		Doce millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho pesos ($12.640.418) M.L. incluido IVA, servicios públicos, telefonía e internet. Pagaderos mes vencido.	
PLAZO:		Tres (3) meses y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre 2020	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		11112 (SECOP II)	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		Tipo C	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisores los servidores públicos identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quienes a partir de la fecha de radicación se encargarán de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a compromisos de los asociados del estudio y documento previo, asociado al convenio principal.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberán revisar todo el expediente contractual del contrato hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, deben velar porque sean publicados en los diferentes

2020020042020

sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

Proyectó: Luis Hernando Riascos Narváez. Profesional Universitario
Revisó: Teresita Aguilar García. Directora Jurídica